COPACO S.A.
Independencia Nacional N° 455
Gerencia Operativa de Contrataciones
Asunción-Paraguay
Tel.: (021) 419-4504

Asunción, 20 de julio de 2020

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2020 "ADQUISICIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA Y ACCESORIOS PARA MONTAJE Y MANTENIMIENTO GPON" ID 377325

ADENDA Nº 1

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de comunicarles que COPACO S.A. ha resuelto postergar las fechas de la Subasta a la Baja Electrónica correspondiente a la Licitación de referencia, quedando modificadas la **Fecha Tope de Consultas**, la **Fecha Tope de Respuestas**, las **Fechas de Inicio** y **Fin de Recepción de Propuestas**, la **Fecha de Inicio de la Etapa Competitiva** y la **Fecha y Hora de Presentación y Apertura de las Documentaciones**. De conformidad al nuevo calendario de eventos establecido en el S.I.C.P.

Asimismo, se informa que se han introducido **modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones**, quedando de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

DONDE DICE:

2. Plan de Entrega

ITEM	Descripción	Lugar donde se entregarán los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	CABLE DE DROP OPTICO 1 PELO FLAT-FIGURA 8	Almacenes de COPACO S.A., sito en Isla Bogado – Luque, Calle: Campo Vía (al lado del I.P.T. - FI UNA y la CIE).	**ITEM 1. La partida total será divida en dos partes.** **Primera partida: 150.000 mts de cable drop óptico** a los 15 (quince) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. **Segunda partida:** **150.000 mts de cable drop óptico** a los 30 (treinta) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	CONECTOR ÓPTICO		**ITEM 2. La partida total será entregada** a los 15 (quince) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

DEBE DECIR

2. Plan de Entrega

ITEM	Descripción	Lugar donde se entregarán los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	CABLE DE DROP OPTICO 1 PELO FLAT-FIGURA 8	Almacenes de COPACO S.A., sito en Isla Bogado – Luque, Calle: Campo Vía (al lado del I.P.T. - FI UNA y la CIE).	**ITEM 1. La partida total será divida en dos partes.** **Primera partida: 50.000 mts de cable drop óptico** a los 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. **Segunda partida:** **250.000 mts de cable drop óptico** a

Ma. Mercedes Otazo.

			los 90 (noventa) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.
2	CONECTOR ÓPTICO		**ITEM 2. La partida total será entregada** a los 45 (cuarenta y cinco) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

DONDE DICE:

11. Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:
En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los Suministros dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE-a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

DEBE DECIR:

11. Porcentaje de Multa
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro **entregado** en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

MA. MERCEDES OTAZO A.

COPACO S.A.
Independencia Nacional N° 455
Gerencia Operativa de Contrataciones
Asunción-Paraguay
Tel.: (021) 419-4504

PROFORMA DE CONTRATO Nº _____/2.020.-

DONDE DICE:

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.-
En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los Suministros dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-
En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con la provisión de los Suministros dentro de los plazos establecidos, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) sobre el valor del Suministro **entregado** en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-
La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.

Sin otro particular, les saludo atentamente,

ABG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones